



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 112

SANTIAGO, 06 OCT. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

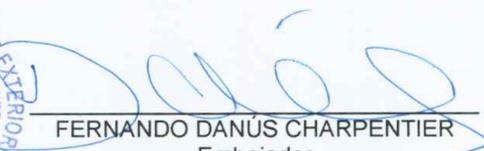
**SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA (SHOA)**

- 3000 ejemplares de la publicación SHOA N° 3000 "Catálogo de Cartas y Publicaciones Náuticas", edición 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
FERNANDO DANÚS CHARPENTIER  
Embajador  
Director Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado (TP)